

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
	Un año.....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24
Número sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.		

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Eacma, Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

FISCALÍA

DE LA

Audiencia Provincial de Logroño

2575

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, con fecha 10 del actual, remite la siguiente

CIRCULAR

«Encargado el Ministerio Fiscal de promover la acción de la justicia en cuanto concierne al interés público, no puede permanecer indiferente ante actos de indudable trascendencia, siquiera no causen un daño material y tangible de momento, que por una mal entendida tolerancia han llegado á un extremo que no es ya posible consentir. En diversas ocasiones mis dignísimos antecesores se han dirigido al Ministerio Fiscal excitando su celo para la persecución de todos aquellos actos que nuestro Código penal define como atentatorios á los conceptos de moral, buenas costumbres y decencia pública, sin los que la vida colectiva y toda convivencia social se haría imposible. En las circulares de 21 de Enero de 1899 y 5 de Mayo de 1908 quedó fijado de mano maestra el criterio de mayor ó menor gravedad y trascendencia que en

la materia separa el delito de la simple falta, siempre partiendo de la base de que cualquiera que sea la importancia de tales trasgresiones nunca pueden dejar de ser reprimidas, sin que ello mengüe en lo más mínimo el libre ejercicio del derecho de emisión del pensamiento garantizado por la constitución, que no consiste en propalar ideas y estampar frases que pugnen con todo principio de decoro y hieran los más elementales sentimientos de pudor y decencia tan dignos de respeto como aquel derecho, que en los ajenos tiene que encontrar su natural limitación.

Todas las Naciones se han preocupado de garantizar el respeto á esos principios, la sociedad entera protesta constantemente contra los ataques que se les infligen y en todos los países son objeto de incesante persecución las publicaciones pornográficas é inmorales, que, alentando deshonestas pasiones, tan graves consecuencias producen en la moral pública.

Y si no es posible consentir, y en ninguna parte se consienten estas publicaciones, no puede tampoco tolerarse que, á título de informaciones, se divulguen por la prensa periódica no profesional detalles y circunstancias de procesos que, sólo el mencionarlos, constituye una seria ofensa á aquellos respetables sentimientos con evidente escarnio del respeto que todos nos debemos y aun del derecho de que no sea profanado el hogar doméstico y el decoro de nuestras mujeres y nuestros hijos. Importa en esta materia purificar el ambiente que poco á poco, se ha ido formando por una condescendencia debida á causas que, cualquiera que sea su fundamento, no pueden justificar omisiones en el ejercicio de nuestro Ministerio.

El Código penal en sus artículos 456, núm. 1.º, 584, núm. 4.º y 586, núm. 2.º establece la sanción en que incurren los que ofendan

la moral, el pudor, las buenas costumbres ó la decencia pública, según las circunstancias en que la ofensa se lleve á cabo; y estos preceptos demandan la intervención del Ministerio Fiscal para que sus disposiciones no queden incumplidas.

Si la ley, aun tratándose de las augustas funciones encomendadas á los Tribunales de justicia y consagrando la publicidad de los juicios como la más firme garantía de nuestro enjuiciamiento, autoriza que los debates se verifiquen á puerta cerrada cuando así lo exijan esas razones de moralidad pública, no es posible consentir que lo que el Tribunal en cumplimiento de la ley no hace público por estimar que afecta á los tan repetidos sentimientos de decoro, pudor y decencia pública y reserva á los llamados á poner remedio á tales males aplicando el oportuno y merecido correctivo, adquiera una mayor publicidad por medio de la prensa no profesional que tiene libre entrada en nuestros hogares y que, para llenar su importante misión en la sociedad, ha de estar al alcance y disposición de personas de toda clase, sexo, edad y condición, circunstancias que exigen una completa confianza de que ha de saber guardar los respetos debidos no sólo á los más elementales principios de moralidad, sino á los de decoro que presiden las relaciones sociales entre personas de regular educación y cultura.

Para evitar el verdadero abuso de esta tácita confianza que se dispensa á la prensa periódica no profesional, es de todo punto preciso poner coto á tales excesos y de una vez para siempre acabar con toda perniciosa tolerancia, en beneficio de la Sociedad entera y aun en el de la misma prensa que seguramente secundará la acción de nuestro Ministerio cesando en esa competencia por la que indudablemente es compelida á publicar frases y conceptos cuya

trascendencia en el orden moral nadie puede desconocer.

Espero del nunca desmentido celo de V. S. que penetrado tanto de la importancia de su misión en la materia como muy especialmente de la responsabilidad que á todos nos alcanza al consentir tales trasgresiones, no excusará medio alguno de dejar cumplida obligación tan sagrada como la de garantizar ese mutuo respeto que todos nos debemos, y que sin vacilación ni tibieza velará por el estricto cumplimiento de la ley reclamando su observancia en los casos en que los hechos revistan carácter de delito é inculcando en el ánimo de sus subordinados, los Fiscales municipales, la necesidad de que interpongan su oficio en todos aquellos otros que estén dentro de sus atribuciones, sin perjuicio de comunicarles las instrucciones que crea oportunas con relación á hechos concretos y siempre que llegue á su conocimiento la comisión de alguna de las faltas á que se refieren los citados artículos 584 y 586 del Código penal.

Del recibo de la presente, de haber dado conocimiento de la misma á sus auxiliares y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para el de los Fiscales municipales, además de dárselo directo á todos aquellos á quienes creyera necesario ó conveniente hacerlo, se servirá darme inmediato aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—Andrés Tornos.

Lo que transcribo á los señores Fiscales municipales de esta provincia, á los efectos ordenados, encargándoles presten toda su atención al más exacto cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, cuidando de darme conocimiento de los hechos en que intervengan y de consultar cuantas dudas se les ofrezcan sin dilación alguna.

Logroño, 16 de Noviembre de 1911.—José López Mosquera.

CENSO ELECTORAL

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales y Suplentes que han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de los pueblos que se expresan.

Cárdenas

Presidente

Don Valentín Baños

Vocales

Don Justo Terreros

» Ubaldo de Pablo

» Fructuoso de Pablo

» Ulpiano Terreros

Suplentes

Don Ventura Acha

» Luciano del Castillo

» Celedonio Terreros

» Tomás Navaridas

Secretario

Don Guillermo Navaridas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

VILLARTA QUINTANA

2566

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año		PRECIO medio		ARBITRIO		PRODUCTO anual	
		Pis.	Cts.	Pis.	Cts.	Pis.	Cts.	Pis.	Cts.
Paja de cereales...	Kilogramo.	150000	05	01	1500	01	1500	1500	05
Leña...	Id.	100000	05	01	1000	01	1000	1000	05
Patatas...	Id.	99969	05	01	999 69	01	999 69	999 69	05
TOTALES.		349969			3499 69		3499 69	3499 69	

Villarta Quintana, 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Luis Cortaza.—El Secretario interino, Maximiliano Ornezabal.

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

ELECCIÓN DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL

Continuación (1)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Haro	1.º—2.ª	Don Miguel Valdès	67
»	»	» Plácido Pisón	63
»	»	» Sixto Gato	61
»	»	Varios y en blanco	18
»	2.º—Única	Don Martín Ocina Santa María	167
»	»	» Lucio Román González	144
»	»	» Saturnino Valdivielso Arce	71
»	»	» Pío Izarra García	67
»	»	» Matías González Apodaca	50
»	»	Varios y en blanco	13
»	3.º—Única	Don Felipe López Varona	118
»	»	» Justo Aguirre Prior	98
»	»	» Saturnino Valdivielso Arce	8
»	»	Varios y en blanco	18
Herce	Único—Única	Don Julián Martínez Ascarza	Artículo 29
»	»	» Leandro Sáenz Ascarza	Id.
»	»	» Agustín Goitia Pascual	Id.
Hervías	Único—Única	Don Julián Martínez de Pablo	48
»	»	» Alejo Ibáñez Matute	45
»	»	» Inocencio Palacios Palacios	41
»	»	» Pedro Pablo Alonso	25
»	»	En blanco	12
Herramelluri	Único—Única	Don Pedro Blanco Salazar	Artículo 29
»	»	» Rufino Ranedo Ruiz	Id.
»	»	» Jorge Díez García	Id.
Hormilla	Único—Única	Don Vicenté Sancidrián García	Id.
»	»	» Formerio Fernández Rubio	Id.
»	»	» Lorenzo Rojas Nalda	Id.
Hormilleja	Único—Única	Don Pelegrín Busto Martínez	31
»	»	» Eleuterio Samaniego Moreno	31
»	»	» Leonardo Martínez Calvo	29
»	»	» Conrado Valdivielso Baños	29
Hornillos	Único—Única	Don Justo Rivas Fernández	Artículo 29
»	»	» Ignacio Iñiguez del Pueyo	Id.
»	»	» Doroteo Domínguez Rodríguez	Id.
»	»	» Eustaquio Leria Martínez	Id.
Hornos	Único—Única	Don Santiago Mayoral y Mayoral	Id.
»	»	» Juan Hueto Pérez	Id.
»	»	» Doroteo Cerrolaza Carasa	Id.
Huércanos	Único—Única	Don Gregorio Morga Vargas	Id.
»	»	» Domingo Benito Ortuño	Id.
»	»	» Marcos Rojado Magaña	Id.
»	»	» Pedro Gorosábel Estecha	Id.
»	»	» Esteban Bezares Marca	Id.
Igea	Único—Única	Don Benito Martínez Martínez	Id.
»	»	» Juan Anguiano Zapatel	Id.
»	»	» Manuel Martínez Pérez	Id.
»	»	» Raimundo González Sáez de Guinoa	Id.
Jalón	Único—Única	Don Julián Domínguez	Id.
»	»	» Apolinar Marín	Id.
»	»	» Toribio Herreros	Id.
Jubera	Único—Única	Don Clemente Martínez Caceo	63
»	»	» Tiburcio Solano Fernández	63
»	»	» Inocente Palacios	63
»	»	» Antonio Galilea Reinares	56
»	»	» Pedro Sáenz García	56
»	»	» Venancio Galilea Blanco	55
»	»	» Leopoldo Pascual Sáez	3
Laguna	Único—Única	Don Manuel Cillero Orte	Artículo 29
»	»	» Marcos San Martín Rubio	Id.
»	»	» Lázaro Rodrigo Lasanta	Id.
Lagunilla	Único—Única	Don Basilio González Sáenz	Id.
»	»	» Matías Oliván Ascacibar	Id.
»	»	» Eleuterio Ruiz Oliván	Id.
»	»	» Félix Martínez y Oliván	Id.
Lardero	Único—Única	Don Alejandro Blanco Blanco	85
»	»	» Venancio Nalda Martínez	82
»	»	» Mauricio Flores Medrano	79
»	»	» Eugenio Nalda Espinosa	72
»	»	» Inocente San Pedro Ruiz	71

(1) Véase el BOLETIN núm. 255.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Lardero	Único—Única	Don Vicente Prieto Bujanda	70
»	»	» Tomás Elguea Martínez	69
»	»	» Gregorio Vallejo Lagala	68
Larriba	Único—Única	Varios y en blanco	3
»	»	Don Prudencio Blanco Moreno	41
»	»	» Martín Blanco Sáez	41
»	»	» Román Blanco Blanco	36
Ledesma	Único—Única	» Mateo Martínez Martínez	27
»	»	Don Cándido Fernández	7
»	»	» Luis Pérez	7
»	»	» Melchor Hernáez	5
»	»	» Nicolás Tierno	5
»	»	» Benito Azofra	2
»	»	» Francisco Pérez	2
Leiva	Unico—Unica	Don Venancio Corcuera González	Artículo 29
»	»	» Donato Villar Corcuera	Id.
»	»	» Angel Corcuera Cámara	Id.
Leza de río Leza	Unico—Única	Don Jerónimo Sáenz	Id.
»	»	» Marcos Blasco Martínez	Id.
»	»	» Alejo Montaña Sáenz	Id.
»	»	» Angel Cabezón Romeo	Id.
Logroño	1.º—1.ª	Don Atilano Muro Rivas	109
»	»	» Manuel Miranda	52
»	»	» José Urbiola	54
»	»	» Santiago Labad	46
»	»	» Eustaquio Pérez	37
»	»	» Bernardino Jubera	1
»	»	En blanco	4
»	1.º—2.ª	Don Atilano Muro Rivas	106
»	»	» Manuel Miranda	63
»	»	» José Urbiola	44
»	»	» Santiago Labad	30
»	»	» Eustaquio Pérez	23
»	»	Varios y en blanco	9
»	2.º—1.ª	Don Alfredo Muñoz	171
»	»	» Luciano García	97
»	»	» Emilio Bergasa	45
»	»	En blanco	10
»	2.º—2.ª	Don Alfredo Muñoz	113
»	»	» Luciano García	68
»	»	» Emilio Bergasa	28
»	»	Varios y en blanco	9
»	3.º—1.ª	Don Juan Ladrón	66
»	»	» Cristino Monforte	115
»	»	» Basilio Gurra	113
»	»	» Alejandro Iriarte	57
»	»	» Nicolás Calvo	85
»	»	» Pedro Zabala	83
»	»	Varios	6
»	3.º—2.ª	Don Juan Ladrón	160
»	»	» Cristino Monforte	107
»	»	» Basilio Gurra	107
»	»	» Alejandro Iriarte	130
»	»	» Nicolás Calvo	97
»	»	» Pedro Zabala	85
»	4.º—1.ª	Don José M. Sáenz Merino	162
»	»	» Higinio Yustes	138
»	»	» Agustín Reboiro	93
»	»	» Basilio López	85
»	»	» Félix Pascual	63
»	»	» Nicolás Prieto	33
»	»	» Justo Trifol	35
»	4.º—2.ª	Don José M. Sáenz Merino	170
»	»	» Higinio Yustes	153
»	»	» Agustín Reboiro	99
»	»	» Basilio López	73
»	»	» Félix Pascual	61
»	»	» Nicolás Prieto	49
»	»	» Justo Trifol	42
»	»	Varios y en blanco	7
»	5.º—1.ª	Don Antonio Pernas	132
»	»	» Segundo Royo	63
»	»	» Nicolás Díaz	57
»	»	Varios y en blanco	14
»	5.º—2.ª	Don Antonio Pernas	140
»	»	» Segundo Royo	49
»	»	» Nicolás Díaz	54
»	»	Varios y en blanco	11
Luezas	Único—Única	Don José Terroba Sáenz	4
»	»	» Santiago Lázaro Pascual	4
»	»	» Antonio Terroba Montalvo	4
Lumbreras	Unico—Única	Don Wenceslao Aguirrebeña	Artículo 29
»	»	» Nicolás Martínez	Id.
»	»	» Pedro Sáenz Sáenz	Id.
»	»	» Fermín Lasheras	Id.
Manjarrès	Único—Unica	Don Benito Fernández	Id.

(Continuado)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

2550

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Iñiguez Carreras. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la resolución de la Superioridad dejando sin efecto el acuerdo de 24 de Marzo, por el que se revocó el de la Junta municipal relativo á la subvención conferida al Círculo Católico de Obreros, y se acordó por mayoría acatar lo dispuesto en dicha resolución.

Se autorizó á la Presidencia para satisfacer á la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, los gastos de embalaje y transporte á la Exposición Nacional de Arte Decorativo.

Se admitió la vecindad de don Manuel Polo y D. Ildefonso Pascual.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero, se acordó construir una atarjea de desagüe en la calle de la Duquesa de la Victoria.

Se concedieron las siguientes autorizaciones:

A D. Pablo Apellániz, para establecer un horno en la casa número 32 de la Plaza de San Bernabé.

A D. Jaime Massip, para instalar una caldera con destino á su industria en la calle del 11 de Junio.

A D. Ramón Castroviejo, para derribar unas tapias y prolongar la verja de la llamada huerta del Inglés, en la calle de Vara de Rey.

Y á D.ª Concepción Regúlez, para ensanchar la puerta número 5 de la calle de Herrerías.

Se concedió el beneficio de la «Gota de Leche», á Rodolfo Clavijo y Agustín Ezquerro.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, la instancia solicitando la colocación de un kiosco en el paseo.

Se aprobó el programa de festejos, ofreciendo la Presidencia que si faltase dinero lo pondría de su bolsillo particular.

Se acordó tramitar el expediente sobre tasación de terrenos pertenecientes á D. Isidro Berga-

sa, para la apertura de una calle en la Zona Oriental con arreglo á las Ordenanzas municipales.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, la instancia de los colchoneros sobre el ejercicio de su industria.

Se dispuso que informe la Comisión de Hacienda, sobre la petición de Guardas para las viñas.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario por el voto de calidad de la Presidencia.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó gratificar como en casos análogos con la cantidad de diez pesetas á cada uno de los individuos que extrajeron un cadáver en el río Ebro.

Se autorizó á D. Antonio Portolés, para revocar y pintar la medianería y fachada que dan á la calle de Laurel y su travesía.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Juan Sesma é Ignacio Iturigoyen, el beneficio de la «Gota de Leche».

Se autorizó á D. Perfecto García Jalón, para rasgar un hueco en la casa número 88, de la calle del Mercado, con arreglo á las Ordenanzas municipales.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente la instancia solicitando la urbanización de un trozo del camino de El Cortijo.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Carlos Rogi y Geli.

Se acordó la forma de practicar la inspección de la recaudación del impuesto de consumos durante las próximas fiestas.

Se acordó ayudar en los festejos proyectados por los vecinos de la calle del Mercado.

Se acordó autorizar la matanza de reses de cerda, desde el día 20, en el caso de que sea favorable el informe de los Inspectores.

La Presidencia solicitó la cooperación de todos los Sres. Concejales, para las atenciones del mejor servicio público durante las próximas ferias.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Concejál D. Natalio Segura.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó acceder á los deseos del Comisario Regio de la Exposición de Dresde, cediendo las fotografías que se enviaron como recuerdo de aquella Exposición Universal, para que sirva de enseñanza.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», al vecino Alejandro Irazábal.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Félix Cerezo y María Ruiz.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se autorizó á D.^a Isabel Calleja, para construir una galería en la casa número 17, de la calle de San Agustín, por la calle de Albornoz.

Pasó á estudio de las Comisiones correspondientes el proyecto de contrato presentado por el señor Director de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas para el nuevo servicio del alumbrado público.

Se acordó corresponder como en años anteriores, á las invitaciones de los centros docentes para la apertura de un nuevo curso.

Se aprobó el acta de adquisición de la casa número 11 de la calle del Coso, para continuar con el ensanche de aquella vía.

Se le concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Romualdo Moreno y Angel Prado.

Dado cuenta de la circular de la Sociedad de las corridas de Toros, para dar una novillada el domingo 8 del actual, con motivo de la proyectada fiesta de aviación, el Excmo. Ayuntamiento la aprobó.

Se aprobó igualmente el telegrama de pésame con motivo de la desgracia ocurrida en el puerto de Tolón.

Se acordó conceder la Plaza de Toros á la banda de Santa Cecilia para el día de mañana, en las mismas condiciones que los domingos anteriores.

Se acordó interesar al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, la resolución del expediente sobre la supresión del impuesto de consumos, y que mientras tanto la Comisión de Hacienda prepare los trabajos para la formación de los próximos presupuestos.

Logroño, 8 de Noviembre de 1911.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre.

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento lo aprobó, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se previene en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, F. Iñiguez.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Anuncios Oficiales

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

2560

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1912, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar del río Alhama, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Félix Jiménez.

LUEZAS

2561

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luezas, 15 de Noviembre 1911.—El Alcalde, José Terroba.

EL RASILLO

2562

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

El Rasillo, 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pablo García.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2565

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla sobre Alesanco, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

HARO

2559

Terminada la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo

año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Haro, 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde interino, Emilio Piñón.

SANTURDEJO

2564

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1912, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Santurdejo, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Manzanares.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL
Ilustre y Noble Solar

DE
VALDOSERA

2567

La Junta administrativa del Solar de Valdosera que suscribe, próxima á terminar su cometido, convoca á todos los descendientes de dicho Solar, para que concurren á la Junta general que en la casa solariega, con permiso del señor Gobernador civil de la provincia y con asistencia de la Autoridad local del distrito, tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Noviembre, á fin de dar cuenta de su cometido y nombrar otra nueva que ha de reemplazar á la actual en los cuatro años sucesivos.

Valdosera, 16 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Félix Sáenz.

Observatorio Meteorológico

DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 723'8
(4 t.) 718'9

Viento... { Dirección { m. S. SE.
t. S.
Recorrido en kms. 23'5

Temperatura . { Máxima al sol 13'8
Id. á la sombra 11'5
Mínima 3'3

Lluvia en mms. 0'3
Humedad relativa media 91'5
Cielo cubierto.

A las 4 de la tarde del día 17 Noviembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL